



SUPERINTENDENCIA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR



Circular Externa No: 0005
Dependencia: 5000
Destino: CONSEJOS DIRECTIVOS, DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS
De: Superintendente del Subsidio Familiar
Asunto: POLÍTICA DE VIVIENDA
Fecha: 27/02/2008

Cordial saludo.

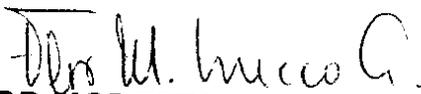
De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, es función de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar "*Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional*" y el artículo 55 ibídem, señala como función de los Directores Administrativos "*Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar*".

A su vez, el Decreto Ley 2150 de 1992 en el artículo 7°. estableció las funciones del Superintendente del Subsidio Familiar, las que debe cumplir de conformidad con las instrucciones del Presidente de la República, en calidad de agente suyo. Por lo tanto y en razón de la facultad que me asiste para instruir a las entidades vigiladas sobre la forma como deben cumplir las disposiciones que regulan su actividad, debo informarles que el Gobierno Nacional ha venido aunando esfuerzos con miras a que la **Política de Vivienda** tenga en cuenta lo social desde el punto de vista integral, en aspectos habitacionales, con posibilidad de mejorar la calidad de vida de los hogares más necesitados del **país**, considerando importante velar por la institucionalidad de las acciones realizadas y los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en el tema específico de vivienda.

Por lo anterior, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se nos ha solicitado informarle a todas las Cajas de Compensación del país, que a partir de la fecha, "**.... en toda gestión social que desarrollen en el tema de vivienda, sea resaltada la Institucionalidad del Gobierno Nacional como rector de la Política Habitacional.**"

En consecuencia, les solicito que en el desarrollo de sus funciones, especialmente las contenidas en las disposiciones legales transcritas, den estricto cumplimiento a la directriz proveniente del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Atentamente,



FLOR MODESTA GNECCO ARREGOCES

Anexos :0

Folios :1

Por : Lida Regina Bula
Narvaez *LB*

Consecutivo : 1483

Copia interna a:
